MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM N° 1.223/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE "CONSTRUCCIONES CRISPIN", DEL SEÑOR CRISPIN CASTILLO, CON C.I. N° 1.214.282 Y RUC N° 1214282-4, QUE TIENE POR OBJETO "REPARACIÓN DE BLOQUES DE AULAS Y UN BLOQUE DE PREESCOLAR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1836 PAZ DEL CHACO - ID N° 331944", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017.----------

Repatriación, 07 de Junio de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 22 de Mayo del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de aperturas de sobres, a saber: **CONSTRUCCIONES CRISPIN,** con una oferta económica de **LOTE N° 1 Gs 103.929.000** (Guaraníes ciento tres millones, novecientos veinte nueve mil), **LOTE N° 2 Gs 35.991.000** (Guaraníes treinta y cinco millones, novecientos noventa y un mil) y el oferente **MT SOCIEDAD ANONIMA** con una oferta económica de **LOTE N° 1 Gs 106.700.000** (Guaraníes ciento seis millones, setecientos mil), **LOTE N° 2 Gs 38.800.000** (Guaraníes treinta y ocho millones, ochocientos mil).----------

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN y MT SOCIEDAD ANONIMA** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse provisionalmente la oferta más baja en ambos lotes correspondiente a la firma **CONSTRUCCIONES CRISPIN,** a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a los factores de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia General y Específica a satisfacción de la Unidad Operativa, con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, no siendo necesario pasar a evaluar la siguiente oferta en orden de precios, por todo lo cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) pasa a recomendar la adjudicación del contrato, en ambos lotes, a favor de la firma **CONSTRUCCIONES CRISPIN.**----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato al oferente CONSTRUCCIONES CRISPIN, del Señor CRISPIN CASTILLO, con C.I. N° 1.214.282 y RUC N° 1214282-4, que tiene por objeto **"REPARACIÓN DE BLOQUES DE AULAS Y UN BLOQUE DE PREESCOLAR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1836 PAZ DEL CHACO"**, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 06/2017, ID N° 331944, por una oferta económica de **LOTE N° 1 Gs 103.929.000** (Guaraníes ciento tres millones novecientos veinte nueve mil), **LOTE N° 2 Gs 35.991.000** (Guaraníes treinta y cinco millones novecientos noventa y un mil)----------

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN SECRETARIA GENERAL

Adriana Benítez Torres
Secretaria Oral. Interino
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

Art. 2º. IMPUTAR, la presente adjudicación al rubro 520, FF: 003 del Presupuesto del FONACIDE, para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3º. COMUNICAR, a la firma adjudicada y al otro oferente participante, en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General Interino

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal